Junta de Andalucía

Consejería de Fomento,
Articulación del Territorio y Vivienda
Viceconsejería

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y SE DISPONE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

NÚM. EXPEDIENTE: 2023-1004281
TIPO: Servicios
PROCEDIMIENTO: Abierto
TÍTULO: CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y GESTIÓN TÉCNICA DE EDIFICIOS ADSCRITOS A LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA.

Importe total (IVA excluido):	1.282.027,19 Euros
Importe del IVA:	269.225,71 Euros
Importe total (IVA incluido):	1.551.252,90 Euros
Valor estimado:	3.076.865,26 Euros

Visto el expediente de contratación referenciado y cumplidos los trámites legales preceptivos, habiéndose aprobado los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares mediante Resolución de fecha 19 de enero de 2024, fiscalizado de conformidad el expediente por la Intervención Delegada el 10 de enero de 2024, y constando la autorización del gasto correspondiente con fecha 11 de enero de 2024, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y de conformidad con las competencias atribuidas como órgano de contratación por el artículo 323 de la LCSP, en relación con lo establecido en el artículo 26.2, i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y de acuerdo con el artículo 9.1.a) de la Orden de 10 de noviembre de 2021, de delegación de competencias en diversos órganos directivos de la Consejería,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el expediente de contratación de servicios arriba referenciado.

Segundo.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto con criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, al concurrir las circunstancias previstas en los artículos 131.2 y 156.1 de la LCSP.

Tercero.- Ordenar su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el artículo 135.1 de la LCSP.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de

la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Sevilla, a fecha de la firma digital
LA CONSEJERA DE FOMENTO,
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
P.D. Orden de 10 de noviembre de 2021
(BOJA nº 219, de 15 de noviembre de 2021)
EL VICECONSEJERO
Fdo.: Mario Muñoz Atanet Sánchez